



2152

FECHA DE SANCION: 21 de Julio de 2008.-
NUMERO DE REGISTRO: 1974
EXPEDIENTE H.C.D. N°: A-8139/08.-

VISTO:

El pedido formulado por jóvenes de la localidad de Villa Gesell solicitando una plazoleta que esté bajo su cuidado y protección; y

CONSIDERANDO:

Que, fundamentan su solicitud en una petición clara y concisa “devolverle a su ciudad un poco de lo que nos regaló durante todos éstos años” de infancia;

Que, es bienvenido que la Juventud se sienta parte creadora y generadora de actividades en la ciudad, y en éste especial, el espacio público;

Que, éste Honorable Concejo Deliberante promueve toda iniciativa que implique compromiso y responsabilidad para embellecer nuestros espacios verdes;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

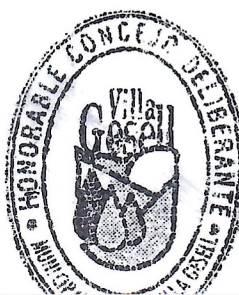
ARTICULO 1°: Denomínase “**PLAZOLETA DE LA JUVENTUD**”, al espacio verde
----- ubicado en Boulevard Silvio Gesell entre los Paseos 118 y 121.-----

ARTICULO 2°: El cuidado y ornamentación de la misma estará a cargo de los
----- iniciantes del presente Expediente.-----

ARTICULO 3°: Previo a la realización de cualquier mejora, deberán presentar el
----- proyecto ante la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos para su consideración y aprobación al cual no ocasionará costo alguno a Municipalidad de Villa Gesell.-----

ARTICULO 4°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----

MARIA ALEJANDRA MONGE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



ALDO WALTER CANNONE
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL